



## Resolución Directoral N° 009 -2013-AG-PSI

Lima, 10 ENE. 2013

### VISTO:

El Memorando N° 027-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 10 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentado por la empresa contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", ubicada en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 04 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°016-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", por la suma de S/.3'088,049.00, incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 019-2012-INCORP SAC/MCRCH/GG recibida el 29 de diciembre de 2012, el Contratista de Obra presentó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01, señalando que el mismo se origina como consecuencia del cálculo de los metrados realizados en base al replanteo de obra, el cual difiere con el contenido en el Expediente Técnico, habiéndose verificado la existencia de mayores metrados de las partidas contractuales, siendo el monto del Presupuesto Adicional ascendente a S/. 107,332.55 incluido el IGV.

Que, mediante Carta SZ-TAH-3042/13, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, remite adjunto en tres (03) ejemplares el Informe Especial de Obra N°03, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados;

Que, en el citado Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor manifiesta que de acuerdo al Expediente Técnico de la obra, el trazo del eje del canal a ser revestido, seguía un alineamiento que invadía parte del camino de servicio, así como áreas de cultivo adyacente, por lo que al momento del replanteo del proyecto, el eje replanteado se ubicó en el centro del cauce existente, originando que se genere una mayor longitud de canal en 26.1 m, siendo necesario una mayor cantidad de



curvas (PIs) con el consecuente incremento de los metrados de las partidas inherentes al revestimiento del canal; que, asimismo, se generó un mayor volumen de relleno de plataforma tanto de material transportado de cantera (Partida 2.04) como de material reutilizado, producto de la excavación de la caja de canal (Partida N° 2.05); así mismo, se han incrementado los metrados en las partidas de excavación de caja de canal (Partida 2.01), afirmado de bermas (Partida 2.07), perfilado y refine manual de caja de canal (Partida 2.09), revestimiento de caja de canal con Concreto  $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$  (Partida 3.05) y una mayor longitud de juntas de dilatación (Partida 4.02) y de juntas de contracción (Partida 4.03); que el Presupuesto Adicional N° 01 por mayores metrados, se sustenta en el metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico del caso y ha sido calculado por la Supervisión con sus propios metrados y compatibilizado con los calculados por el contratista; que dichos metrados adicionales comprenden trabajos necesarios para dar cumplimiento a las metas del proyecto y lograr una eficiente operatividad de las obras; ascendiendo el mismo a la suma de S/. 105,841.66 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 66/100 Nuevos Soles), incluido el IGV y tiene una incidencia de 3.43%, respecto al monto contratado, habiéndose considerado los precios unitarios ofertados por el Contratista con los que obtuvo la buena pro, así como el porcentaje de los gastos generales variables (14.22807191%) ofertados por el Contratista, haciendo referencia a la fórmula polinómica que se aplicará para el Presupuesto Adicional; que la variación de costos del Presupuesto contratado incluyendo el adicional de obra en trámite de aprobación, no supera el valor del proyecto con el que se obtuvo la viabilidad en el SNIP, por lo que el PIP no requiere verificación de su rentabilidad social; finalmente, recomienda su aprobación;



Que, con el Memorando N° 009-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 09 de enero de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que hace suyo el Informe N° 004-2013-AG-PSI-DIR/OEP/MBP, elaborado por el Ingeniero de Proyectos de dicha Oficina, el cual concluye el Adicional N° 01 por Mayores Metrados reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en cuenta que la ejecución del trabajo propuesto es necesario e indispensable para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; habiendo verificado los metrados correspondientes a las partidas por el trabajo adicional, recomendando su aprobación;



Que, el Ingeniero Administrador Contratos de Obra, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 001-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 09 de enero de 2013, concluye que el Presupuesto Adicional N° 1 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos en la obra de "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del proyecto, que, además, cuentan con la conformidad de la Supervisión de la obra y de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego; recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 005-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 08 de enero de 2013, indica que la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", cuenta con recursos disponibles con cargo al presupuesto del ejercicio 2013;

Que, mediante el Memorando N° 005-2013-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 09 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión basado en los informes referidos precedentemente,



## Resolución Directoral N° 009 -2013-AG-PSI

-2-

recomienda aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y se proceda a la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 elaborado por el Consorcio Supervisor, y concordante con los informes precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que declare procedente el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/.105,841.66, incluido el IGV, solicitado por la empresa Contratista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°009-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 10 de enero de 2013, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N°01 se origina por la ejecución de mayores metrados, cuya incidencia acumulada con la aprobación de dicho presupuesto es inferior al 15% del monto del contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; asimismo, respecto al procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009, se ha cumplido con el mismo; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/.105,841.66, contando con la debida disponibilidad presupuestal;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentado por la empresa Ingeniería Corporativa Contratistas Generales – INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol”, en la suma de S/. 105,841.66 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 66/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es de 3.43%, respecto al monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1.



**Artículo 2°.- Notificar,** la presente Resolución al contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuriga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

